



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



DECRETO DE ALCALDIA N° 009-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 12 de setiembre del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por las Leyes N°s 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, de conformidad con el artículo 80° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades tienen funciones específicas, exclusivas y compartidas en materia de saneamiento, salubridad y salud orientados a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de la población de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 457-2005/MINSA, de fecha 15 de junio del 2005, se aprueba el programa de Municipalidades y Comunidades Saludables, cuyo objetivo es promover el desarrollo, entornos y comportamientos saludables en el ámbito del Municipio, propiciando la participación, el comportamiento y la decisión de las autoridades locales y de la comunidad organizada;

Que, con Ordenanza Municipal N° 023-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 07 de setiembre del 2016, se aprueba el Reconocimiento del Comité Multisectorial de Desarrollo Social - COMUDESOS, con el objeto de ser un espacio de concertación y coordinación local multisectorial, donde se reúnen los diferentes actores sociales locales, tales como representantes de la municipalidad, autoridad sanitaria, instituciones públicas y privadas, programas sociales y organizaciones de la sociedad civil, para realizar procesos de rendición de cuentas y vigilancia social en relación a las políticas públicas de salud y educación, que se implementan en la jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 13415 - Ley de Creación del distrito de San Juan Bautista y el Art. 20° inciso 6), Art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas conexas;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el reglamento del Comité Multisectorial de Desarrollo Social - COMUDESOS, para la Organización y Funcionamiento de los Espacios de Concertación y Coordinación Multisectorial, del Distrito de San Juan Bautista.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Género y Desarrollo Social, la implementación del presente reglamento, a través de la Sub Gerencia de Defensoría Municipal de Género y Programa Social.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación y difusión del presente Decreto de Alcaldía en el diario de mayor circulación en la localidad e incluir el texto completo en la página web institucional (www.munisanjuanbautista.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE